



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2013-00138-00.

El ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA busca que se aclare el despacho comisorio contentivo de la orden de entrega del bien raíz aquí comprometido, con destino a la nueva secuestre. Ello, manifestando que esta última ya no forma parte de la respectiva lista. A la par de lo anterior, señala que en el contenido de aquel documento se dispuso la asignación de un custodio, cuando la actividad pendiente está encaminada a que la heredad sea puesta en manos de un determinado auxiliar de la justicia, no a su aprehensión.

En ese sentido, **es viable acceder a los descritos pedimentos**, en tanto que, para comenzar, se constata que la aludida profesional de ninguna manera funge, para los días que nos alcanzan, como secuestre; y, seguidamente, se avista que en el soporte de la delegación se impartieron instrucciones atinentes a la aprehensión del haber, a pesar de que la actividad encomendada se limita a la transferencia del activo a un nuevo responsable.

Puestas así las cosas, el Despacho **releva del empeño encomendado a la mencionada ciudadana** y en su reemplazo se nombra a CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, quien registra la siguiente dirección electrónica: carlosjulio1931@hotmail.com.

Envíese a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES el mensaje de datos correspondiente, en el cual, debe indicarse que el designado cuenta con el término de **5 días** para expresar si acepta el cargo o se excusa (art. 49 del C.G.P.).

Por otro lado, **se requiere** al aludido CENTRO DE SERVICIOS, en aras de que **elabore nuevamente el despacho comisorio, adecuándolo a los alcances y contenido que realmente corresponden al tipo de actuación que se encomienda** (entrega de un inmueble). Ello, **una vez se tenga noticia del referido custodio, en cuanto a su designación para tal cometido**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75a2aba5e3d5da0500a53c79326f554117dfe9cbb007d9cf802e9206118d7
bb9**

Documento generado en 19/02/2021 04:15:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**